



Resolución del Procurador General del Estado

N° 30 -2020-PGE/PG

Lima, 9 de marzo del 2020

VISTO el Oficio N° 217-2020-JUS/PPAH-ODEBRECHT, de la abogada Silvana América Carrión Ordinola, Procuradora Pública Ad Hoc Adjunta para el caso Odebrecht y otras;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1326, se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de Derecho Público interno, autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones;

Que el artículo 4 del mencionado Decreto Legislativo define el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado como el conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales el/la Procurador/a General del Estado, los/las procuradores/as públicos/as y demás funcionarios/as o servidores ejercen la defensa jurídica del Estado;

Que el artículo 10 del citado Decreto Legislativo establece que la Procuraduría General del Estado es la entidad competente para regular, supervisar, orientar, articular y dictar lineamientos para la adecuada defensa de los intereses del Estado, a cargo de los/las procuradores/as públicos/as, conforme a lo establecido en el artículo 47 de la Constitución Política del Perú;

Que, según el numeral 8 del artículo 19 del aludido Decreto Legislativo, el/la Procurador/a General del Estado tiene, entre otras funciones, encargar la representación y defensa jurídica de los intereses del Estado, cuando así se requiera, a otro procurador/a público/a;

Que mediante Oficio de visto de fecha 5 de marzo del 2020, la abogada Silvana América Carrión Ordinola, Procuradora Pública Ad Hoc Adjunta para el caso Odebrecht y otras, solicita encargar temporalmente la representación y defensa jurídica de los intereses de la Procuraduría Pública Ad Hoc - Caso Odebrecht a otro Procurador Público del mismo Sector, del 9 al 12 de marzo del 2020, en razón a su participación en



M.M.L.



Resolución del Procurador General del Estado

N° 30-2020-PGE/PG

la delegación del Perú encargada de evaluar a Costa Rica en la fase 2 de implementación de la “Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros de transacciones comerciales internacionales” de la OCDE, a realizarse en la ciudad de París – Francia, del 9 al 13 de marzo del 2020; así como de la participación de la abogada Nory Marilyn Vega Caro, Procuradora Pública Ad Hoc Adjunta para el caso Odebrecht y otras, en las declaraciones testimoniales de los señores Jorge Enrique Simoes Barata y Rodney Rodrigues de Carvalho, relacionado al proceso de colaboración eficaz corporativo y continuo con la empresa Odebrecht (CE 1-2017), a realizarse en la ciudad de Curitiba – Brasil, del 10 al 11 de marzo del 2020;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 111-2020-JUS publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 6 de marzo del 2020, el ministro de Justicia y Derechos Humanos, autorizó el viaje de la señora abogada Silvana América Carrión Ordinola, Procuradora Pública Ad Hoc Adjunta para el caso Odebrecht y otras, del 7 al 14 del marzo del 2020, a la ciudad de París, Francia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 112-2020-JUS publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 7 de marzo del 2020, el ministro de Justicia y Derechos Humanos, autorizó el viaje de la señora Nory Marilyn Vega Caro, Procuradora Pública Ad Hoc Adjunta para el caso Odebrecht y otras, del 9 al 12 de marzo del 2020, a la ciudad de Curitiba, República Federativa del Brasil;

Que, en atención a lo expuesto, se puede advertir que, encontrándose autorizados los viajes al exterior de las procuradoras públicas ad hoc adjuntas para el caso Odebrecht; y teniendo en cuenta, además, que dicha procuraduría pública ad hoc no tiene un procurador público ad hoc titular, a fin de no perjudicar o afectar la defensa jurídica de los intereses del Estado peruano, surge la imperiosa necesidad de encargar temporalmente los asuntos que son de competencia de la abogada Silvana América Carrión Ordinola, Procuradora Pública Ad Hoc Adjunta para el caso Odebrecht a otro procurador público del mismo Sector, durante el período del 9 al 12 de marzo del 2020, por motivo de su viaje al exterior en comisión de servicios;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 18-2019-JUS;



M.M.L.



Resolución del Procurador General del Estado

N° 30 -2020-PGE/PG

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar temporalmente la representación y defensa jurídica de los intereses del Estado peruano en los asuntos que son de competencia de la abogada Silvana América Carrión Ordinola, Procuradora Pública Ad Hoc Adjunta para el caso Odebrecht y otras, al abogado Erick Samuel Villaverde Sotelo, Procurador Público del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, durante el período comprendido del 9 al 12 de marzo del 2020, por motivo de su viaje al exterior en comisión de servicios.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a la Procuraduría Pública Ad Hoc para el caso Odebrecht, al Procurador Público del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y al Secretario General del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.



DANIEL SORIA LUJAN
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO



M.M.L.